CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA -SECRETARIA DE SALUD
Soacha - Cundinamarca.

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- _____ DE 2026.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de *(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal oferente)* de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXX de 2026, presento (s) la siguiente propuesta para contratar la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA Y ALIMENTOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS QUE REQUIERAN MUESTRAS ADICIONALES Y ACTUALIZACION DE MAPAS DE RIESGO, Y DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – SS261"*** y en caso de que sea aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1-Que contamos con la capacidad técnica, jurídica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC _____ de 2026.

2-Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 8.1.3° del Decreto 0734 de 2012 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3-Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

4-Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

5-Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC_____ de 2026 y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

6-Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación del proceso SAMC _____ de 2026, a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo, aprobación de pólizas y la suscripción del acta de inicio

7-Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

8-En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectiva, dentro del plazo máximo que fije la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, de conformidad con el pliego de condiciones.

Atentamente:

Razón Social: ……

Nombre: ……

C.C. No.: ……de……...

Firma: ……

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FECHA									
EXPERIENCIA HABILITANTE									
CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP									
No.	**No. en el RUP**	**Nombre del contratista**	**Nombre del Contratante**	**Objeto**	**Vigencia de ejecución**	**Valor del contrato en SMMLV**	**CODIGOS UNSPSC**	**% Participación**	**Valor participación**
1									
2									
3									

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha - Cundinamarca.

ASUNTO: SAMC- XXXXX -2026.

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de _____certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que _____ ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre:

C.C. No.:

Firma:

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional

Nota: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Soacha. _____de _____ 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha - Cundinamarca.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXXXX DE 2026

_____ [Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Soacha para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Contratistas SAMC- XXXXX -2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA Y ALIMENTOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS QUE REQUIERAN MUESTRAS ADICIONALES Y ACTUALIZACION DE MAPAS DE RIESGO, Y DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – SS261"***
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. SAMC-XXXXX-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. SAMC- XXXXX -2026 nos soliciten los organismos de control.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL PERSONA JURÍDICA

Soacha, _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma, que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las

disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas o con 2 multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

_____

Nombre: _____

Cargo: _____

Identificación: _____

MATRIZ DE VERIFICACION

ACTIVIDAD	RESPONSABLE EJECUTOR	LABORATORIO	RESOLUCIÓN IDEAM	RESOLUCIÓN ONAC	RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD	EVALUACION INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	MATRIZ	PARAMETRO	METODO	VIGENCIA

OFERTA ECONÒMICA

ACTIVIDAD	CANTIDAD			
		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
ANALISIS DE AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS	123			
ESPECIALES GIARDIA Y CLOSTOPORIDIUM	2			
PRODUCTOS DE LA PESCA** MICROBIOLOGICO	15			
PRODUCTOS DE LA PESCA** FISICOQUIMICO	3			
LECHE UHT** MICROBIOLOGICO	18			
LECHE UHT** FISICOQUIMICO	6			
DERIVADOS LACTEOS LINEA SOLIDA** MICROBIOLOGICA MANTEQUILLA	5			
DERIVADOS LACTEOS LINEA SOLIDA** MICROBIOLOGICA QUESO FRESCO	5			
DERIVADOS LACTEOS LINEA SOLIDA** MICROBIOLOGICA AREQUIPE	5			
DERIVADOS LACTEOS LINEA SOLIDA** FISICOQUIMICA MANTEQUILLA	2			
DERIVADOS LACTEOS LINEA SOLIDA** FISICOQUIMICA WQUESO FRESCO	2			
DERIVADOS LACTEOS LINEA SOLIDA** FISICOQUIMICA AREQUIPE	2			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** MICROBIOLOGICA YOGURT, KUMOS ,KEFIR	3			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** MICROBIOLOGICA LECHE SABORIZADA	3			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** MICROBIOLOGICA CREMA DE LECHE	3			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** MICROBIOLOGICA LECHE CONDENSADA	3			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** MICROBIOLOGICA HELADO	3			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** FISICOQUIMICA YOGURT, KUMOS ,KEFIR	2			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** FISICOQUIMICA LECHE SABORIZADA	1			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** FISICOQUIMICA CREMA DE LECHE	1			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** FISICOQUIMICA LECHE CONDENSADA	1			
DERIVADOS LACTEOS LINEA LIQUIDA** FISICOQUIMICA HELADO	1			
SAL**	2			
PANELA **	2			
AGUA ENVASADA**	2			
HARINA**	2			
DERIVADOS CARNICOS**	3			
HUEVO**	2			
AREPA PRECOCIDA**	2			
TAMAL**	3			
MORCILLA**	10			
AMASIJOS**	2			
CASINO**	10			
BEBIDAS ALCOHOLICAS**	2			
TORTAS**	8			
MUESTRAS DE SUPERFICIES **	8			
TOTAL				

PROYECTO DE MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO No. DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA Y ALIMENTOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS QUE REQUIERAN MUESTRAS ADICIONALES Y ACTUALIZACION DE MAPAS DE RIESGO, Y DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – SS261"
CONTRATISTA: XXXXX NIT. XXXXX, R.L. XXXXX, C.C XXXXX de XXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: XXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXX)

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 y Decreto 070 del 20 de agosto de 2024 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **XXXXX NIT. XXXXX,** representada legalmente por XXXXX, quien se identifica con C.C XXXXX de XXXXX**,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA Y ALIMENTOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS QUE REQUIERAN MUESTRAS ADICIONALES Y ACTUALIZACION DE MAPAS DE RIESGO, Y DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – SS261". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1 Realizar la toma de muestras de agua para consumo humano y alimentos de acuerdo al plan de trabajo suministrado por el supervisor del contrato.
2 Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para la toma, embalaje, el transporte, almacenamiento, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los resultados de los alimentos monitoreados
3 Garantizar la certificación de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua de conformidad con los parámetros establecidos en por la Secretaria de Salud de Soacha.
4 Entregar de manera oportuna de los resultados de los análisis realizados y en las condiciones de calidad exigidas acorde a los resultados emitidos por la parte técnica de la empresa al correo: secsalud@alcaldiasoacha.gov.co y alimentossalud@alcaldiasoacha.gov.co.
5 Asumir el transporte para la ejecución del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte al punto de muestreo y la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
6 Contar con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
7 Cumplir con la programación establecida por el área de Salud Ambiental en su totalidad para la toma de muestras tanto de alimentos como de agua.
8 Registrar en el acta de toma de muestra en terreno, donde se certifique que se tomó la muestra de agua.

9 Registrar en el acta de toma de muestras de alimentos, donde se certifique que se tomó la muestra de alimentos
10 Tener debidamente dotadas los equipos de trabajo para la toma de alimentos y para agua para consumo, con el fin garantizar la calidad de muestras
11 Comunicar, oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
12 Asistir a las reuniones que determine el supervisor para realizar asignación de acciones, sitios de tomas de muestras y mecanismos de notificación de los resultados.
13 Elaborar y presentar por escrito al supervisor los informes que ésta requiera.
14 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15 Realizar asistencia técnica para cuando los resultados sean negativos y se presenten las controversias interpuestas por los usuarios, si se presenta una no conformidad con los resultados para indicarles el procedimiento y dar respuesta a los requerimientos.
16 Atender las controversias sobre resultado de muestra de alimentos ratifica que los valores reportados de muestras analizadas y que estos se encuentren por fuera de los valores sugeridos por INVIMA o la normatividad aplicable.
17 Realizar el registro fotográfico de todas las actividades, verificadas y firmadas por el establecimiento a quien se le tomara la muestra.

PROCESO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

1. Contar con la autorización dada por el IDEAM para la práctica de análisis de muestras de agua para consumo humano, acorde a lo indicado en la RESOLUCIÓN 104 DE 2022 (enero 28) Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones.
2. Contar con la autorización dada por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para la práctica de análisis de muestras de alimentos
3. Tener acreditados los parámetros aquí mencionados y o realizar el trámite pertinente para poder analizar los parámetros aquí solicitados.
4. Proveer los recipientes para las tomas de muestras de agua para consumo humano y alimentos, sustancias químicas requeridas para los análisis, equipos de medición de cloro, ph y temperatura y otros que se requieran acorde al manual de toma de muestra establecidos por el laboratorio con tratado.
5. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección de las muestras cuente con los elementos de protección personal y elementos distintivos de la organización que representa, dispuesto en el manual de toma de muestras indicado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Documentar y soportar cada uno de los procesos insitu de recolección de toma de muestras, acorde a los documentos codificados por la Secretaría de Salud de Soacha.
7. Garantizar un frente de trabajo para tomas de muestras de agua y otro para muestras de alimentos, por la especificidad de los monitoreos.
8. Realizar un informe final el cual deberá contener como mínimo la siguiente información en medio físico y digital:

- Plan de Trabajo
- Metodología
- Descripción del equipo de trabajo
- Acciones adelantadas
- Características de los sitios intervenidos.
- Cuadro resumen de los resultados de las muestras de agua por prestador del servicio de acueducto
- Cuadro resumen de los resultados de las muestras de alimentos tomadas en cada sitio y por cada tipo de alimento analizado.
- Recomendaciones técnicas para fortalecer la toma de muestras de alimentos o de agua potable.

- Conclusiones

El contratista se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso, el anexo técnico y la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXX).** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4104 de 30 de ABRIL de 2026 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) rubro – 0111-2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.92-50 META 10 MANTENIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA EN LA LINEA DE SALUD AMBIENTAL DE SOACHA - Recurso de la Nación - Destinación Específica – SGP – SALUD PÚBLICA, expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**, los saldos que no se afecten con este contrato deberán liberarse. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio, reconocerá y pagará al contratista, el valor del contrato por monto agotable de acuerdo con los requerimientos del supervisor mediante actas mensuales en donde se observe el cumplimiento de: a) TOMA DE MUESTRAS DE AGUA (según PROGRAMACION MENSUAL), b) TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS (según PROGRAMACION MENSUAL); c) al terminar del contrato la entrega de un informe final que contenga logros, dificultades y recomendaciones. Para el pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá presentar la respectiva factura, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio, el pago final estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato. El valor del contrato se cancelará Para el pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá presentar la respectiva factura, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio, el pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), según corresponda

Se establece que además de los descuentos de ley, el contratista deberá tener en cuenta que se harán las siguientes retenciones:

CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acierdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de abril de 2024
FONDO PRODEPORTE	1,5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024

Los gravámenes consignados anteriormente son informativos y al momento de realizar los pagos por parte de la entidad se aplicarán los establecidos por la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de contrato a suscribir. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES SIN QUE**

SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. 3. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético. 16. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato. 17. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 18. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas. 19. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio. 20. Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y

que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento. 21. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por este u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la

ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo. 5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 10. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del acuerdo 29 de 2016. 11. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos,

conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha y el contratista acepta recibir notificaciones al correo electrónico.